REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

RESOLUCIÓN No. 151
(16 DE FEBRERO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N° SAMC-029-2025, CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL HATO A LA VEREDA TOTUMAL Ó VIJAGUAL SECTOR LA LOMA DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA CONVENIO No. ICCU 1359 - 2025; MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA CUATRO ESQUINAS SECTOR CAÑO EL TUERTO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA CONVENIO No. ICCU 1373 - 2025 Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA AGUA CLARA SECTOR LA ESCUELA DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CONVENIO No. ICCU 1405 - 2025"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES CONFERIDAS ESPECIALMENTE POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 Y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Guaduas Cundinamarca, mediante el correspondiente estudio previo elaborado por la Dirección de Obras e Infraestructura, evidenció la necesidad de llevar a cabo el proceso de contratación cuyo objeto es contratar el **MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL HATO A LA VEREDA TOTUMAL Ó VIJAGUAL SECTOR LA LOMA DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA CONVENIO No. ICCU 1359 - 2025; MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA CUATRO ESQUINAS SECTOR CAÑO EL TUERTO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA CONVENIO No. ICCU 1373 - 2025 Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA AGUA CLARA SECTOR LA ESCUELA DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CONVENIO No. ICCU 1405 – 2025.**

Que la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizó a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, consagrada en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que para llevar a cabo el presente proceso de contratación, el Municipio de Municipio de Guaduas Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en los estudios previos y análisis del sector, determinó que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($380.615.186)**, todo costo directo e indirecto y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el presupuesto oficial se determinó de acuerdo al estudio realizado en el análisis del sector.

Que el presente proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP2026000163 del quince de enero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Guaduas.

Que el Municipio de Guaduas Cundinamarca, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la publicación en el

Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, se realizó el día veintinueve (29) de diciembre de 2025 la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones de este proceso durante más de cinco (05) días, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitiera formular observaciones al contenido del documento antes mencionado.

Que durante el término previsto en el cronograma para formular observaciones o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a las cuales se le dio respuesta en debida forma

Que el día 19 de enero de 2026 se publicó la Resolución No. 026 de 2026, mediante la cual se ordenó la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-029-2025** y se dispuso limitar el proceso a Mipymes Nacionales, por haberse recibido tres (03) solicitudes de limitación por parte de PROYECTOS DE INGENIERÍA CUMBRE SAS, MAXEL ES INGENIERIA SAS y PROYECTOS Y SOLUCIONES INTEGRALES PROSI S.A.S..

Que el día 28 de enero de 2026 se cerró el plazo para la presentación de ofertas, haciéndose partícipes dentro del proceso de selección N° SAMC-029-2025, los siguientes oferentes:

- INGEY CONSTRUCTORES S.A.S. 901.201.624-7
- GRUPO TEKTON S.A.S. 901.186.860-4
- CONSTRUCTORES Y CONSULTORES COARCO S.A.S. 900.496.817-3

Que se conformó el comité evaluador del proceso a través de designación, por parte del señor alcalde al Director de Técnico de Obras e Infraestructura, Jefe de la Oficina de Gestión Contractual y la Secretaria de Hacienda, a fin de verificar requisitos habilitantes y realizar la evaluación jurídica, técnica y financiera, de conformidad con los pliegos definitivos.

Que el día 02 de febrero de 2026 se publicó el informe de evaluación preliminar y se otorgó el término de traslado para observaciones y subsanaciones, las cuales fueron resueltas en el informe final de evaluación.

Que, de conformidad con la evaluación y verificación financiera final, el proponente CONSTRUCTORES Y CONSULTORES COARCO S.A.S. fue el único oferente habilitado por el comité evaluador ya que cumplió con la totalidad de requisitos tanto del componente jurídico, técnico y financiero, razón por la cual se recomendó al ordenador del gasto proceder con la adjudicación, de conformidad con los pliegos definitivos y el informe final de evaluación.

Que el oferente CONSTRUCTORES Y CONSULTORES COARCO S.A.S., representado legalmente por BLANCA ALICIA MALERCHA DE ACOSTA, se encuentra habilitado desde el componente jurídico, financiero y técnico y se recomienda su adjudicación por un valor de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($380.603.587,10) M/CTE.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Guaduas, Cundinamarca

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de la convocatoria pública de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-029-2025 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL HATO A LA VEREDA TOTUMAL ó VIJAGUAL SECTOR "LA LOMA" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA (CONVENIO No. ICCU 1359 - 2025); "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA CUATRO ESQUINAS SECTOR "CAÑO EL TUERTO" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA (CONVENIO No. ICCU 1373 - 2025) Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA AGUA CLARA SECTOR "LA ESCUELA" DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (CONVENIO No. ICCU 1405 - 2025)." a CONSTRUCTORES Y CONSULTORES COARCO S.A.S.,** representado legalmente **por BLANCA ALICIA MALERCHA DE ACOSTA,** por un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($380.603.587,10) M/CTE**, bajo respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000163 del día 15/01/2026; valor que incluye IVA, impuestos nacionales y territoriales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Oficina de Gestión Contractual, para que de conformidad con los pliegos de condiciones definitivos y demás documentos que hacen parte de la Convocatoria, elabore para la firma de las partes, el correspondiente clausulado y tramites antes el SECOP II, teniendo en cuenta los requisitos de ejecución.

ARTÍCULO TERCERO: contra la presente no procede recurso alguno, se ordena su publicación en la página web www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: la presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ARIEL JIMENEZ
Alcalde Municipal

Elaboro: Angela Marcela González – Jefe De Oficina De Gestión Contractual (E)
Reviso: Asesorías del estado SAS
Aprobó. Diego Ariel Jiménez – Alcalde Municipal